



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 259-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 25 de abril de 2024.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 186 de fecha 08 de enero de 2024, Informe N° 055-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 30 de enero de 2024, Informe N° 264-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de abril de 2024 y Memorandum N° 515-2024-UNADQTC/PCO de fecha 19 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la señora Patricia Portilla Corrales, mediante solicitud con registro N° 186 de fecha 08 de enero de 2024, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita el cambio de Asesor Practico del Proyecto de investigación Titulado: "GRABADOS PARA CONCIENCIAR EL CAMBIO DE CONDUCTA EN EL CUSQUEÑO", en vista que el asesor anteriormente designado fue adecuado como docente ordinario bajo el régimen laboral de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante el Informe N° 264-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de abril de 2024, el Vicepresidente Académico eleva el Informe N° 055-2024-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, a través del cual, el Jefe de la Facultad de Arte solicita autorización para el cambio de asesor practico del proyecto de investigación Titulado: "GRABADOS PARA CONCIENCIAR EL CAMBIO DE CONDUCTA EN EL CUSQUEÑO", presentado por Patricia Portilla Corrales, debiendo modificarse la Resolución Presidencial N° 459-2021-



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNDQT/PCO, donde se precisa que el Asesor práctico es el Mg. Lucio Vita Gutiérrez Mendoza, debiendo decir Mg. Yuri Samuel Núñez Trujillo, asimismo, se indica que se cuenta con la aceptación del nuevo asesor;

Que, mediante el Memorandum N° 515-2024-UNADQTC/PCO de fecha 19 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica remite el presente expediente para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el cambio de asesor de especialidad del Proyecto de Investigación titulado: "GRABADOS PARA CONCIENCIAR EL CAMBIO DE CONDUCTA EN EL CUSQUEÑO", presentado por la Bachiller Patricia Portilla Corrales, para optar el Título Profesional de Licenciada en Artes Visuales, especialidad en Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Patricia Portilla Corrales	"GRABADOS PARA CONCIENCIAR EL CAMBIO DE CONDUCTA EN EL CUSQUEÑO"	ASESOR DE ESPECIALIDAD Mg. Yuri Samuel Núñez Trujillo ASESOR METODOLOGICO Dr. Enrique Alonso Leon Maristany

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 459-2021-UNDQT/PCO de fecha 03 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE ARTE, FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL